

Expte. nº: 1/2025

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, SITAS EN LA C/GAYARRE 8 DE TUDELA

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

Contrato de servicios de recepción y control de accesos de las Oficinas de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, sitas en la calle Gayarre 8 de Tudela

Reserva del artículo 36: Sí NO:

1.2. Código CPV:

7992000-4 "Servicios de recepción"

1.3. Admisibilidad de variantes: Sí NO:

1.4. Admisibilidad de oferta integradora: Sí NO:

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

2.1. Órgano de contratación: Directora Gerente de la Agencia y Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

2.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono(s): 848 42 63 17

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO

3.1. División por lotes: Sí NO:

3.2. Reserva del contrato por motivos sociales: Sí NO:

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

A Empresas de Inserción

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

4.1. Precio máximo de licitación:

AÑO	Nº MESES	IMPORTE (IVA excluido)
2025	2	6.418,03 €
2026	12	40.356,54 €
2027	12	41.244,39 €
2028	12	42.069,27 €
2029	12	42.910,66 €
2030	10	43.625,84 €

4.2. Presupuesto del contrato:

AÑO	Nº MESES	IMPORTE (IVA incluido)
-----	----------	------------------------

2025	2	7.765,81 €
2026	12	48.831,41 €
2027	12	49.905,71 €
2028	12	50.903,82 €
2029	12	51.921,90 €
2030	10	52.787,26 €

4.3. Valor estimado del contrato: 281.612,13 (IVA excluido).

4.4. Prestación exenta de IVA: Sí NO:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración:

Inicio: 1 de noviembre de 2025, o desde la fecha que se indique en el contrato si este es posterior.

Finalización: 31 de diciembre de 2026.

5.2. Posibilidad de prórroga:

Sí: NO: Duración máxima: 60 meses

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

6.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

6.2. Procedimiento de adjudicación: abierto.

6.3. Forma de tramitación: ordinaria.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Requisitos adicionales: Sí NO:

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato

- Volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, cuya media anual en los tres últimos años disponibles (2022, 2023 y 2024) sea igual o superior a 41.000 € (IVA excluido). En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.
- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios que resulten incluidos en el párrafo anterior.

9.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación con el objeto del contrato.

- Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación del primer año de contrato en alguno de los 3 últimos años. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.
- Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente contrato, efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

*No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía provisional: SÍ NO:

10.2. Garantía definitiva: SÍ NO:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia:

- Titular: Ana Barbarin López, Subdirectora de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
- Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
-

Vocalías:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Olo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- Titular: Miguel Javier Zugasti Moriones, Director del Centro de Valoración de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
- Suplente: Olga Cuairan Yeregui, Terapeuta Ocupacional del Centro de Valoración de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
- Titular: Susana Sarrias Escors, Jefa de Sección de Familia y Promoción de los Derechos de la Infancia
- Suplente: Jesús Vaca Guergue, Director del Centro Coordinador del Servicio de Atención Temprana
- Titular: Virginia Alfaro Martinez, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Mikel Armendariz Carrascón, Jefe de Negociado de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Secretaría:

- Titular: Miguel Zarranz Villanueva, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.
- Suplente: Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.

12. INFORMACIÓN LICITACIÓN

Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio al DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea)

14.2. A través de la Plataforma Electrónica de Navarra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

14.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.4. Detalle del contenido de los sobres

A. Sobre A: "Documentación General"

- Anexo I/1: Datos Generales.
- Anexo I/2: Instrucción para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)
- Anexo I/3: Declaración de participación conjunta (cuando proceda).
- Documento acreditativo de su condición de Empresa de Inserción o Centro Especial de Empleo

B. Sobre B: "Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor"

- Proposición técnica que se valorará conforme a los criterios previstos en el punto 16.1. del presente cuadro.

La documentación técnica que estime oportuno aportar la entidad licitadora y que, ajustándose a los criterios de presentación y valoración establecidos en el Pliego Regulador, facilite la mejor comprensión de la propuesta.

- Anexo II: Declaración de confidencialidad (cuando proceda).

C. Sobre C: "Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas"

- Anexo III: Proposición económica, criterios valorables con fórmulas objetivas y criterios sociales.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (propuesta técnica). Hasta 40 puntos.
- Criterio coste-eficacia: precio (oferta económica). Hasta 50 puntos.
- Criterios sociales. Hasta 10 puntos.

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (Hasta 40 puntos)

Se valorará el contenido del plan de trabajo teniendo en cuenta como criterios su coherencia, metodología, viabilidad, concreción, idoneidad y adecuación a las necesidades del servicio contratado. En concreto se puntuarán los siguientes aspectos:

- a) Descripción del desarrollo del servicio. Se valorará el planteamiento del servicio detallando las tareas a desarrollar, identificando los colectivos a atender, la información a facilitar, los trámites a realizar, etc. Máximo 10 puntos.

b) Procedimientos de comunicación:

- I. Se valorará la definición de los procedimientos de comunicación entre la empresa y las personas trabajadoras asignadas al servicio. Máximo 5 puntos.
 - II. Se valorará la definición de los procedimientos de comunicación que seguirá la empresa y la unidad gestora del contrato. Máximo 5 puntos.
- c) Resolución de incidencias: Se valorará la definición del procedimiento a seguir por parte de la empresa para la gestión de las incidencias que se produzcan y que afecten al correcto funcionamiento del servicio. Máximo 10 puntos.
- d) Seguimiento del servicio: Se valorará la propuesta del sistema de seguimiento y control del servicio por parte de la empresa. Máximo 10 puntos.

Quedarán excluidas de la licitación, las ofertas que, en su conjunto, no alcancen 20 puntos en esta valoración técnica.

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times P_i$$

Donde,

V_i : Puntuación otorgada a cada oferta

B_i : Baja correspondiente a cada oferta

B_s : Baja significativa. Valor determinado en el apartado 17 de este cuadro de características, **y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (25%)**

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

P_i : puntos periodo i

Los puntos obtenidos en cada periodo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
MESES EJECUCIÓN	2	12	12	12	12	10	60
PESO	1	3/5	9/25	27/125	81/625	50/643	
Ponderación	10,85%	39,04%	23,43%	14,06%	8,44%	4,22%	100%
Puntos máximo por periodo	5,43	19,52	11,72	7,03	4,22	2,11	50

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Además, se les ha dado un peso menor a las sucesivas prórrogas dado que, según la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y la cláusula 5 de este Pliego, las mismas se harán «previo acuerdo de ambas partes».

C. CRITERIOS SOCIALES (Hasta 10 puntos)

Si la licitadora se compromete a impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales y/o perspectiva de género a la plantilla que ejecuta el contrato, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 0 a 25 horas anuales: 0 puntos
- De 26 a 50 horas anuales: 3 puntos
- De 51 a 74 horas anuales: 6 puntos
- De 75 a 100 horas o más anuales: 10 puntos.

La formación deberá ofrecerse a todas las personas que ejecutan el contrato. Para determinar el cómputo anual de horas de formación impartidas, se sumarán las recibidas por cada trabajador que ejecuta el contrato, con independencia de que el curso se imparta a varias personas. En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso a impartir las horas anuales de formación ofrecidas a la plantilla que ejecuta el contrato.

16.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: Sí: NO:

Será de 20 puntos en la parte técnica.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

25% del precio máximo de licitación. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 18 del pliego.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

- ✓ **Garantía definitiva:** Sí: NO:
- ✓ **Escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en el caso, se haya constituido Unión Temporal de Empresas**
- ✓ **Declaración responsable en materia de protección de datos (Anexo IV).**

21. FORMALIZACIÓN

En documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

22. EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 22 del pliego.

23. ABONO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mediante la presentación de una factura mensual. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación de la correspondiente factura o documento equivalente.

El abono del importe correspondiente a la prestación del servicio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios: Sí: NO:

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la cláusula 25 del pliego regulador del contrato.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26.1. Requerimientos.

- A. De carácter social: Sí: NO:
- B. Medioambiental: Sí: NO:
- C. Igualdad de género: Sí: NO:
- D. Protección de datos: Sí: NO:

La empresa o entidad contratista estará obligada a garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo; clasificación promoción, permanencia y formación profesional; retribuciones salariales; calidad y estabilidad laboral y duración y ordenación de la jornada laboral, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

26.2. Subrogación del personal trabajador: Sí: NO:

En estos momentos, no se presta el servicio de recepción y control de acceso.

Convenio de aplicación:

I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra que se aplica a aquellas entidades cuya actividad principal sea la realización de actividades de acción e intervención social.

27. SUBCONTRATACIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: Sí: NO:

Régimen establecido en el artículo 107 de la LFCP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Admisión de la cesión: según Cláusula 28 del pliego regulador del contrato.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: NO: Siempre que la alteración no suponga más de un 30% del importe de adjudicación del contrato, por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias por el artículo 114.3 de la LFC:

- Ampliación y/o modificación de los servicios con sede en el Centro (Gayarre 8 de Tudela).

30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Se realizará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 30 del pliego regulador del contrato.

31. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Faltas penalizables: además de las establecidas en la cláusula 31.2 del pliego, las que se detallan a continuación:

- Faltas leves específicas: Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
- Faltas graves específicas: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP, salvo el de la letra c), así como
 - No facilitar los medios materiales al personal previstos en la cláusula 6ª del pliego técnico.
 - No cumplir con el horario de prestación del servicio previsto en la cláusula 4ª del pliego técnico.

- c) Faltas muy graves específicas: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, y concretamente el incumplimiento de las tareas previstas en la cláusula 2ª del pliego técnico

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 31.3 del pliego.

SI: Penalidad diaria:

NO:

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: NO:

Además de las establecidas en la cláusula 32 del pliego regulador, las que se detallan a continuación:

- La acumulación de 10 faltas leves o 2 faltas graves en toda la duración del contrato.
- En ningún caso, las penalidades por incumpliendo o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

RELACIÓN DE ANEXOS

Relación de anexos		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I/1	Datos Generales	Pliego regulador	Sobre A
Anexo I/2	Instrucción para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación.	Pliego regulador	Sobre A
Anexo I/3	Participación conjunta	Pliego regulador	Sobre A
Anexo II	Declaración de confidencialidad	Pliego regulador	Sobre B
Anexo III	Modelo de oferta económica y criterios valorables con fórmulas objetivas	Pliego regulador	Sobre C
Anexo IV	Declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales	Pliego regulador	Formalización del contrato